

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y
APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN FINANCIERA
DE LA OBRA ID 2322-133-LP18,
"CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR
FERNANDO ARIZTÍA".**

Vallenar, 03 MAYO 2019

DECRETO EXENTO N° 001455

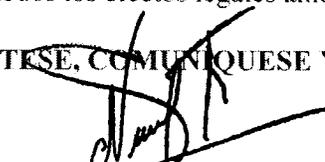
VISTOS:

- El Decreto Exento N° 3798 del 30 de Octubre del 2018, que aprueba el Contrato de la obra, ID 2322-133-LP18, "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR FERNANDO ARIZTÍA**".
- El Decreto Exento N° 55 del 08 de Enero del 2019, que aprueba la paralización del tiempo de ejecución de la obra, ID 2322-133-LP18, "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR FERNANDO ARIZTÍA**".
- Dada la necesidad realizar Aumento de plazo, para la correcta ejecución del proyecto.
- La Carta del Contratista de fecha 20 de Marzo del 2019, que solicita el aumento de plazo, por 20 días corridos.
- El Memo n° 40, del Jefe Depto. Ejecución y Proyectos, de fecha 20 de marzo del 2019, que sugiere el aumento de plazo por 120 días corridos.
- La Providencia n° 99 de fecha 21 de Marzo del año 2019, que aprueba del aumento de plazo.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBESE**, modificación de contrato de la obra, ID 2322-133-LP18, "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR FERNANDO ARIZTÍA**", de fecha 20 de Marzo del 2019, por aumento de Plazo, a partir del 21 de Marzo del 2019, por 120 días corridos, teniendo como nueva fecha de término contractual el 18 de Julio del 2019, todo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Sr. Eugenio Fernando Pizarro Trigo, Contratista Representante Legal.
- 2° **APRUÉBESE**, la Reprogramación Financiera de la Obra ID 2322-133-LP18, "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR FERNANDO ARIZTÍA**".
- 3° La boleta de garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la Obra deberá ser prorrogada como mínimo al 18 de julio del año 2020.
- 4° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
- 5° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (4).
- SECPLA.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes

JVR/NFR/FIA/LAA/laa.-